

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 32 – Junio – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION N° 008/25 2

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 440/25 2
RESOLUCIÓN N° 441/25 3
RESOLUCIÓN N° 442/25 3
RESOLUCIÓN N° 443/25 4
RESOLUCIÓN N° 444/25 5
RESOLUCIÓN N° 445/25 5
RESOLUCIÓN N° 446/25 6
RESOLUCIÓN N° 447/25 6
RESOLUCIÓN N° 448/25 7
RESOLUCIÓN N° 449/25 7
RESOLUCIÓN N° 450/25 8
RESOLUCIÓN N° 451/25 9
RESOLUCIÓN N° 452/25 10
RESOLUCIÓN N° 453/25 10
RESOLUCIÓN N° 454/25 11
RESOLUCIÓN N° 455/25 11
RESOLUCIÓN N° 456/25 12
RESOLUCIÓN N° 457/25 12
RESOLUCIÓN N° 458/25 13
RESOLUCIÓN N° 459/25 13

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 09 de junio de 2025.

RESOLUCION N° 008/25

VISTO:

El R.I.C.D.S, y;

CONSIDERANDO:

- Que, acorde al artículo 19 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento: En los casos de enfermedad, licencia o ausencia temporal del Secretario/a, será sustituido por el subsecretario/a;

- Que, la actual Subsecretaria administrativa, Sra. Yolanda Daniela Cretton se encuentra cumpliendo con su rol dentro de la institución legislativa local y respetando lo establecido por el artículo antes mencionado, se encuentra en condiciones de acompañar a los Ediles en la labor legislativa requerida;

- Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1) INFORMAR al Poder Ejecutivo Municipal y a la comunidad, que la Subsecretaria Administrativa Sra. Yolanda Daniela Cretton se encontrará presente cumpliendo las funciones a cargo de la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento, a partir del día 09 de Junio hasta el 09 de Diciembre del corriente año. -

Artículo 2) Pase al Departamento que corresponda, para que en su oportunidad se le abonen la diferencia de haberes si correspondiere. -

Artículo 3) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 10 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 440/25

VISTO:

El Expte N° 3672/25 de fecha 13 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expte mencionado en el visto se presenta factura N° 00003-00007142 denominada Galatts Turismo EVT razón social Fernández Analía Raquel CUIT N° 27136572305, la cual refiere a pasajes aéreos para la representante Srita. Aldana Ludmila GARMENDIA DNI 50.217.086 y compañía, la cual ha participado de la fecha correspondiente a su participación anual en los torneos Nacionales de Pádel de menores que se realizaran en distintos puntos del país;

Que, la deportista ha logrado estar dentro de las mejores cinco en el Ranking de menores A.P.A, siendo la única jugadora de la categoría Sub 14 A Libres que participara de dicho campeonato;

Que, dicho aporte tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento deportivo, que según la C.O.M en su ARTÍCULO 98 - POLÍTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA refiere "El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social; generando programas dirigidos a todas las edades y sectores";

Que, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, considera oportuno colaborar con los deportistas que se presentaron en dicho torneo;

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo. 1) Abonar la factura N° 00003-00007142 denominada Galatts Turismo EVT

razón social Fernández Analía Raquel CUIT N° 27136572305, por un importe de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CON 00/100 (\$1.488.100), refiere a la compra de pasajes aéreos para Srita. Aldana Ludmila GARMENDIA DNI 50.217.086 y compañía, la cual ha participado de la fecha correspondiente a su participación anual en los torneos Nacionales de Pádel de menores que se realizan en distintos puntos del país.

Artículo. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior:-

Artículo.3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 441/25

VISTO:

La Nota Expte N° 4514/25 de fecha 09 de junio del corriente año, suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, solicita un aporte económico de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00) para el Sr. BUSTOS Rosendo David DNI 39.442.555, con domicilio en calle Ramón Maliqueo Casa N° 5 del Barrio Progreso, para solventar gastos de compra de medicación;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. BUSTOS Rosendo David DNI 39.442.555, un aporte económico de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00), para solventar gastos de compra de medicación. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 442/25

VISTO:

La Resolución Nro. 382/2024, y la culminación del beneficio de la Ordenanza Nro. 010/2019 a la agente VACHETTA, María Ana; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente VACHETTA, María Ana, transcorre sus 30 años de servicios en la corporación Municipal, y con la puesta en vigencia de la Ordenanza Nro. 010/19, cual incorpora la Categoría 20 (BIS) al Estatuto-Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza Nro. 045/94 como Personal Superior, brindándole Jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en la Institución y, al reunir los requisitos establecidos en la normativa en vigencia, es beneficiario del reconocimiento por el término de 365 días más 60 días en caso de ser necesario, a partir del mes de 13 de Marzo del año 2024 por encontrarse transitando su último año de servicio;

Que, a través de la Resolución indicada en el Visto; se reconoce a la agente VACHETTA, María Ana, Leg., Nro. 095 con la Categoría 20 (BIS);

Que, la agente ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos ante el Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) a los fines de adherirse al régimen jubilatorio;

Que, los procesos administrativos llevado a cabo ante los entes intervinientes se han visto demorados, afectando en el caso particular a la agente municipal VACHETTA María Ana, generándole un tiempo extraordinario y superando los catorce meses prefijados en la Ordenanza Nro. 010/2019 para la obtención del beneficio jubilatorio;

Que, la agente VACHETTA, María Ana, solicito la incorporación al beneficio de la Ordenanza Nro. 010/19, a través de Nota Expte., Nro. 2063/24, efectivizándose por medio de la Resolución Nro. 382/2024, a partir del 13 de Marzo del año 2024 y encontrándose al 13 de Mayo del año 2025 con el tiempo estipulado en la norma aplicada cumplido;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, velando por el derecho a la estabilidad otorgado por el Artículo 16) segundo párrafo del Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza Nro. 045/94 cual indica: “La estabilidad solo se perderá por las causas establecidas en el presente Estatuto o por haber reunido el agente los requisitos para el otorgamiento de la jubilación ordinaria, en cuyo caso su cese solo podrá disponerse en la fecha en que se le otorgue los beneficios”;

Que, la agente VACHETTA se encuentra a la espera de los resultados desde el Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) en cuanto a su adhesión al régimen jubilatorio;

Que, ante una situación semejante, desde la Dirección de Personal se solicita intervención de la Asesoría Legal Municipal respecto a la aplicación de la Ordenanza Nro. 010/19, debido a que el legislador no ha contemplado como proceder ante el “supuesto caso en que no se cumpla el requerimiento establecido en el Artículo 3) de la mencionada normativa”;

Que, a través del Dictamen Nro. 017/20, la Asesoría Legal Municipal se expide y, luego de un análisis exhaustivo, indica retornar al agente en cuestión a la categoría de revista anterior y declarar el cese al derecho del agente a continuar percibiendo los haberes establecidos en el Artículo 3) de la Ordenanza Nro. 010/19;

Que, corresponde aplicar idéntico criterio; debiéndose declarar el cese al beneficio de la Ordenanza Nro. 010/19 al 13 de Mayo del año 2025, y retornar a la agente VACHETTA María Ana Leg., Nro. 095, a la Categoría 19, y hasta efectivizar la baja definitiva por adhesión al régimen jubilatorio;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- DECLARAR el cese al beneficio de la Ordenanza Nro., 010/19 al 13 de Mayo del año 2025 a la agente municipal VACHETTA María Ana, Leg., Nro. 095, por vencimiento de plazos según Artículo 3) de la mencionada norma.-

Art. 2)- RETORNAR a la Categoría 19 a la agente municipal VACHETTA María Ana, Leg., Nro. 095, a partir del día 13 de Mayo del año 2025 y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3)- COMUNICAR a la agente VACHETTA María Ana, Legajo Nro. 095, DNI 18.446.484, de concretar su trámite jubilatorio ante las autoridades del Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS), las sumas percibidas tendrán causa suficiente, y en su defecto deberá reintegrar lo percibido a partir del 13 de Marzo del año 2024, por sobre la categoría de origen, con más los intereses y otras acreencias que eventualmente correspondan.-

Art. 4)- ESTABLECER ante cualquier circunstancia, la Municipalidad de Sarmiento, hace reserva de la totalidad de los derechos y acciones que le correspondan, en sede Administrativa, Civil y/o Penal, según sea el caso.-

Art. 5)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 6)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 10 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 443/25

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 3689/25 suscripta por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Dn. CAMARGO IÑURRITA, Carlos Alberto y Memorándum Nro. 29/25; y

CONSIDERANDO:

Que, según se indica en el Visto; el agente municipal PADOVAN, Jorge Mauro, Leg., Nro. 520, desempeña tareas en el Servicio de Recolección de Residuos como Colero, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos desde el 13 de Mayo del corriente año;

Que, ante tal circunstancia, se debe adecuar a los alcances del Artículo 14 del Anexo L - Escalafón del Personal - Estatuto del Empleado Municipal., Ordenanza N° 045/94, por su desempeño en el Servicio de Recolección de Residuos, correspondiendo el (10%) diez por ciento de la Categoría (13) trece en concepto de Tarea Insalubre;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Agente Municipal PADOVAN, Jorge Mauro, Leg., Nro. 520, por Tarea Insalubre el diez por ciento (10%) de la Categoría 13, por desempeñarse en el Servicio de Recolección de Residuos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del 13 de Mayo del corriente año, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)-Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 10 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 444/25

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL13, remitido por el Sr. CANITROT, Germán Ricardo CUIL. 20-36393332-8; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; comunica el agente CANITROT Germán Ricardo, Leg., Nro. 892, la renuncia al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento a partir del día 23 de Mayo del corriente año;

Que, a la fecha el Sr. CANITROT Germán Ricardo, no cuenta con periodos de licencias anuales reglamentarias pendientes de usufructuó;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 22 de Mayo de 2025, y S.A.C/2025, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 23 de Mayo de 2025;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. CANITROT Germán Ricardo, DNI 36.393.332, Legajo N° 892, quien desempeñaba funciones en el Servicio de Protección de Derechos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 22 de Mayo de 2025 y S.A.C/2025, si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 23 de Mayo de 2025.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 445/25

El Expediente N° 010/2006 letra "W" a nombre de WERNER ESTER ANA CUIT N° 27-06169286-5 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SUPERMERCADO que giraba bajo la denominación de "EL MAR" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 349 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 550/2024 con fecha 06 de Junio de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 1525.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 4332/2025, la Señora Werner solicita la baja para su actividad comercial de Supermercado.-

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de

WERNER ESTER ANA CUIT N° 27-06169286-5 para su actividad comercial de SUPERMERCADO que giraba bajo la denominación comercial de "EL MAR" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 349.-
Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 446/25

VISTO:

El Expediente 154/2021 letra "P" a nombre de PAYNEQUEO MIGUEL ANGEL CUIT. 20-23872382-6 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de AGENCIA DE PUBLICIDAD que giraba bajo la denominación de "FM SARMIENTO" y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 669 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue bajo el número de Ingresos Brutos 3981.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 2638/2025 el contribuyente Paynequeo Miguel Angel solicita la baja para su actividad comercial de Agencia de Publicidad

Que, según Ordenanza N° 046/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PAYNEQUEO MIGUEL ANGEL CUIT. 20-23872382-6 para su actividad comercial de AGENCIA DE PUBLICIDAD que giraba bajo la denominación comercial de "FM SARMIENTO" y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 669 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 447/25

VISTO:

El Expediente 034/2025 letra "M" a nombre de MESA CLARA MICAELA C.U.I.T. N° 27-42208782-1 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ENFERMERA) que gira bajo la denominación de "CLARA MICAELA MESA" y se encuentra ubicado en BARRIO 38 VIVIENDAS CASA N° 18 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora MESA adjunta Titulo de Enfermera, otorgado por el Instituto Superior de Formación Técnica AMEMT y adjunta matrícula 3630 otorgada por el Ministerio de Salud – Provincia del Chubut.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1" AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de MESA CLARA MICAELA C.U.I.T. Nº 27-42208782-1 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (ENFERMERA) que girará bajo la denominación de "CLARA MICAELA MESA" se encuentra ubicado en BARRIO 38 VIVIENDAS CASA Nº 18 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 448/25

VISTO:

El Expediente Nº 010/2024 letra "M" a nombre de MATIAS MARCOS ANTONIO C.U.I.T. Nº 20-28686804-6 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO – CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de FERRETERIA – CORRALON DE MATERIALES que girará bajo la denominación de "MM MATERIALES" y se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO Nº 105 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que el Señor Matías, se encontraba Habilitado como prestador de Servicios (soldador), según Resolución Nº 189/2024.-

Que mediante F.001/C Expte. mesa de entrada 3585/2025, el Señor Matías solicita cambio de rubro y cambio de domicilio.-

Que mediante Acta de Inspección Nº 009408 de fecha 12/05/2025, los Inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con puerta de emergencia con barral antipánico. Cuenta con botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; un matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 05/26; un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios funcionamiento; dos estanterías acordes al rubro; un mostrador de madera, depósito en buenas condiciones. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a Cambio de Rubro y Cambio de domicilio. Rubro que explota: Ferretería y Corralón de Materiales. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE RUBRO – CAMBIO DE DOMICILIO HASTA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MATIAS MARCOS ANTONIO C.U.I.T. Nº 20-28686804-6 para su actividad comercial de FERRETERIA – CORRALON DE MATERIALES que girará bajo la denominación de "MM MATERIALES" se encontrará ubicado en AV. 9 DE JULIO Nº 105 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 449/25

VISTO:

El Expediente Nº 189/2022 letra "U" a nombre de URIBE JONATAN MIGUEL C.U.I.T. Nº 20-34723863-6 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO – ANEXO DE RUBRO para su actividad de CIBERCENTRO – VENTA DE FOTOCOPIAS – VENTA Y REPARACION DE PC – VENTA DE INSUMOS que gira bajo la denominación de "CYBER GAMING EL BUNKER" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN Nº 194 – LOCAL 1 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de Inspección N° 009437/009438 de fecha 03/06/2025, los Inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con puerta de ingreso doble con barral antipánico; se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Posee un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 10/25; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Cuenta con una heladera para venta de gaseosas, jugos y agua. Cuenta con una computadora principal (servidor) con escritorio; dos impresoras; el mismo cuenta con diez máquinas de juego; dos boxes. El sector de venta insumos cuenta con mostrador de madera; un mueble de madera; placa ranurada amurada a pared; posee vidriería con dos estanterías grandes. Cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene con accesorios en funcionamiento. Cuenta con cocina chica con anafe y una bacha provista de agua fría y caliente. Cuenta con sector para playstation 5. Posee sistema eléctrico monofásico. Cuenta con doce cámaras de seguridad en interior y exterior monitoreadas a través de pantalla y celular. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a la Cambio de Domicilio y Anexo de Rubro. Rubro que explota: Cibercentro – Venta de fotocopias – Venta y reparación de PC – Venta de Insumos.-

Que el Señor Uribe adjunta Declaración de Sistema de filtrado – Ciber Gaming El Bunker.-

Que el Señor Uribe posee Contrato de Locación de Inmueble Comercial a partir de 01 de Marzo de 2025 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 27 de Febrero de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE CAMBIO DE DOMICILIO – ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de URIBE JONATAN MIGUEL C.U.I.T. N° 20-34723863-6 para su actividad comercial de CIBERCENTRO – VENTA DE FOTOCOPIAS – VENTA Y REPARACION DE PC – VENTA DE INSUMOS gira bajo la denominación de “CYBER CENTRO EL BUNKER” se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 194 – LOCAL 1 de ésta localidad. - Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 450/25

VISTO:

El Expediente 067/2025 letra “B” a nombre de BAUDINO ALICIA C.U.I.T. N° 27-28637206-1 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA CIRUJANA) que gira bajo la denominación de “ALICIA BAUDINO” y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 325 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora Baudino adjunta Título de Médica Cirujana, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba.-

Que la Señora Baudino adjunta matricula provincial 5771 otorgada por la Secretaria de Salud de la Provincia del Chubut.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se

consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de BAUDINO ALICIA C.U.I.T. 27-17961774-4 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA CIRUJANA) que girará bajo la denominación de "ALICIA BAUDINO" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 325 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 451/25

VISTO:

El Expediente 069/2025 letra "B" a nombre de BRATOVICH GUILLERMO PABLO C.U.I.T. N° 20-21355345-4 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MAESTRO MAYOR DE OBRAS) que gira bajo la denominación de "GUILLERMO PABLO BRATOVICH" y se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N°129 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que el Señor Bratovich adjunta Título de Maestro Mayor de Obra otorgado por el Instituto Santo Domingo Savio. Asimismo adjunta matrícula N° 1081, otorgada por el Colegio Profesional de Ingenieros y Técnico Industriales de la Provincia del Chubut.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de BRATOVICH GUILLERMO PABLO C.U.I.T. N° 20-21355345-4 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MAESTRO MAYOR DE OBRAS) que girará bajo la denominación de "GUILLERMO PABLO BRATOVICH" se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 129 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 452/25

VISTO:

El Expediente N° 033/2025 letra "L" a nombre de LOPEZ AYELEN DANA C.U.I.T. N° 27-39901459-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO) que girara bajo la denominación de "AYELEN DANA LOPEZ" y se encontrara ubicado en GUARNICION MILITAR CASA N° 50 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C la Señora LOPEZ, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: SERVICIOS UNIPERSONALES (acompañante terapéutico). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ AYELEN DANA C.U.I.T. N° 27-39901459-5 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO) que girara bajo la denominación de "AYELEN DANA LOPEZ" se encontrara ubicado en GUARNICION MILITAR CASA N° 50 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 453/25

VISTO:

El Expediente N° 068/2025 letra "P" a nombre de PEREZ ANDREA CECILIA C.U.I.T. N° 27-32858468-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (INSTALACIONES DE CARPINTERIA, HERRERIA DE OBRA Y ARTISTICA) que girara bajo la denominación de "ANDREA CECILIA PEREZ" y se encontrara ubicado en BARRIO 38 VIVIENDAS CASA N° 21 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C la Señora Perez, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Prestador Servicios (instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Ordenanza N° 046/2024 - GENERAL IMPOSTIVA 2025 - CAPITULO II - TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA : ART. 52º: INCENTIVO, PROMOCION Y DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL: DETERMINESE UN DESCUENTO DEL 100% SOBRE LA TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE SECCION PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE REGISTREN COMERCIALMENTE POR PRIMERA VEZ EN EL AÑO FISCAL 2025 POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CALENDARIO (12 MESES).- CAPITULO III - IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS: Art. 38º) INCENTIVO, PROMOCION Y DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL: DETERMINESE un descuento del 50% sobre el IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS establecidos en la presente sección, para aquellos contribuyentes que se registren comercialmente por primera vez en el año fiscal 2025 por el término de un año calendario (12 meses).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEREZ ANDREA CECILIA C.U.I.T. N° 27-32858468-4 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (INSTALACIONES DE CARPINTERIA, HERRERIA DE OBRA Y ARTISTICA) que girara bajo la denominación de “ANDREA CECILIA PEREZ” se encontrara ubicado en BARRIO 38 VIVIENDAS CASA N° 21 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 454/25

VISTO:

El Expediente N° 354/2011 letra “B” a nombre de BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I.T. N° 30-50001091-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de BANCO que gira bajo la denominación de “BANCO DE LA NACION ARGENTINA” y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 304 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009370 de fecha 11/04/2025, los Inspectores de la Dirección de Comercio constatan que se encontró el salón comercial en buenas condiciones de orden e higiene; tres box de atención al público; dos baños en buenas

condiciones de orden e higiene uno para cada sexo; una cocina en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; sector cajas para atención al público en buenas condiciones; un botiquín de primeros auxilios completo con sus elementos en vigencia; seis matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno (cinco con vencimiento 07/24 y uno con vencimiento 09/24), adjunta planilla de los mismos. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Banco.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I.T. N° 30-50001091-2 para su actividad comercial de BANCO que gira bajo la denominación de “BANCO DE LA NACION ARGENTINA” se encuentra ubicado en URUGUAY N° 304 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 455/25

VISTO:

El Expediente N° 003/2024 letra “S” a nombre de SANCHEZ VARGAS CHRISTIAN AUGUSTO C.U.I.T. N° 20-19084548-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB888VG) que gira bajo la denominación de “CHRISTIAN” y se encuentra ubicado en BARRIO SOLIDARIDAD 1 CASA N° 19 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Sanchez Vargas solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 4368/2025 Rehabilitacion Comercial.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI “Habilitación de los vehículos” art. 27 la habilitación de las unidades serán

otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Sanchez Vargas, adjunta planilla de G.U.M, sin observaciones del vehiculo Chevrolet Prisma, modelo 2017.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SANCHEZ VARGAS CHRISTIAN AUGUSTO C.U.I.T N° 20-19084548-7 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB888VG) que gira bajo la denominación de "CHRISTIAN" se encuentra ubicado en BARRIO SOLIDARIDAD 1 CASA N° 19 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 456/25

VISTO:

El Expediente N° 039/2008 letra "A" a nombre de ACEBES GRACIELA MONICA C.U.I.T. N° 23-13793684-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de LIBRERÍA - JUGUETERIA - KIOSCO que gira bajo la denominación de "LOS MUCHACHOS" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 357 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará

certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009439 de fecha 03/06/2025, el inspector de la Dirección de Comercio constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con dos matafuegos, uno de 10 kg. y uno de 5 kg. tipo ABC, ambos con vencimiento 07/25; un botiquín de primeros auxilios completo y sus elementos en vigencia. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Librería - Juguetería - Kiosco.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ACEBES GRACIELA MONICA C.U.I.T. N° 23-13793684-4 para su actividad comercial LIBRERÍA - JUGUETERIA - KIOSCO que gira bajo la denominación de "LOS MUCHACHOS" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 357 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 457/25

VISTO:

La Nota Expte N° 4211/25 de fecha 30 de mayo del corriente año, suscripta por la

Señora Secretaria de Desarrollo Social,
PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social PARADA Alejandra Fabiana, solicita se arbitren los medios necesarios para el pago de la factura N° 00003-00000052 Razón Social VASQUEZ Eliazar Cuit 20143893481, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.000.00), en concepto de alojamiento brindado a la familia A.C;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que, según la solicitud antes mencionada, dicho aporte deberá ser abonado con la partida de Fortalecimiento Familiar correspondiente al Servicio de Protección de Derecho;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura N° 00003-00000052 Razón Social VASQUEZ Eliazar Cuit 20143893481, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.000.00), en concepto de alojamiento brindado a la familia A.C, el cual debe ser abonado de la partida de Fortalecimiento Familiar del SPD.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 458/25

VISTO:

La Nota Expte N° 4262/25 de fecha 02 de junio, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social

Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), para el Sr. Paineipan Pedro Roberto DNI 29.548.248 con domicilio en Avenida Ingeniero Coronel N° 660 de barrio centro, para solventar gastos de alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Paineipan Pedro Roberto DNI 29.548.248, un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) para solventar gastos de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 459/25

VISTO:

La Nota expte N° 4618/25 de fecha 12 de junio de 2025, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), para el Sr. YUDEMAN Oscar Fabián DNI 27.580.929, destinados a cubrir gastos de salud;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. YUDEMAN Oscar Fabián DNI 27.580.929, un aporte económico de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), destinados a cubrir gastos de salud. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 13 de junio del año 2025.-**